

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-10-2022. Informo al señor Juez que revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2312

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00344-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIANA SAS

DEMANDADOS: OSCAR IVAN GIRALDO PATIÑO

MAGNOLIA CASAS RUIZ

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada.

Deberá la parte demandante aportar la dirección de COOPSOCIAL acreedor hipotecario del inmueble embargado.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria